

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2880

Aprobación del Doctorado en Dirección de Empresas.....2

Aprobación del Doctorado en Dirección de Empresas

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“ARTÍCULO 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- d. *Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto*

...

ARTÍCULO 34

Son funciones específicas del Vicerrector de Investigación y Extensión:

...

- c. *Procurar la eficiencia de las labores de investigación y extensión y velar por su vinculación con la labor docente*

Artículo 49

Definición de área académica Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica, una Sede Regional o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.

Artículo 51

El departamento y sus tipos:

...

- b. *Unidad de Posgrado*

Unidad que pertenece a una escuela que tiene programas de posgrado que no pertenecen a ninguna área. Incluye todos los programas de posgrado que desarrolla la escuela y tiene un solo coordinador. Este coordinador podrá contar con el apoyo de profesores, a los que se les asignan horas laborales para atender los diferentes programas y desempeñará las funciones

que le definan la normativa respectiva. La creación, modificación, eliminación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. En este tipo de unidad, el Consejo de Escuela delegará en el Consejo de Unidad de Posgrado lo relativo a: nombramiento y remoción de profesores de posgrado, aprobación de programas de estudio de posgrado, nombrar comisiones para estudiar asuntos específicos, dictar normas de funcionamiento, analizar y aprobar en primera instancia el anteproyecto de presupuesto, recomendar candidatos a becas, servir de foro de discusión, decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño de la unidad.

Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Proyectos, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrados; las que estarán a cargo de sendos directores, quienes serán nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando el Vicerrector cese en el suyo o cuando así lo acuerde el Rector, a solicitud del Vicerrector. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.

Artículo 112

Los planes de estudio de las carreras serán elaborados por los departamentos encargados de ejecutarlos, y serán aprobados en primera instancia por el Consejo de Docencia o Consejo de Posgrado, según corresponda. La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudio deberá provenir de las unidades académicas respectivas o de los órganos superiores del Instituto. Lo anterior se regirá por los reglamentos correspondientes.

2. Las Políticas Generales, Eje Temático: Docencia, Punto 1.1. establece:

“Se desarrollarán programas académicos de excelencia en las áreas de ciencia y tecnología, procurando ampliar las posibilidades de acceso, la eficiencia y eficacia de los servicios y programas hacia la población estudiantil acordes con los ejes de conocimiento estratégicos.”

3. El Artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional, prescribe:

“Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:

- a. *Las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de cualquier instancia, carreras y programas académicos.*
...”

4. El Reglamento de Creación, Modificación o Eliminación de Unidades, en el Artículo 10, establece:

“Artículo 10.

La creación de unidades en Departamentos Académicos o Escuelas será automática, según conveniencia institucional y recomendación técnica, cuando el Consejo Institucional apruebe:

- a. *Una nueva carrera dentro de un Departamento Académico o Escuela*
- b. *Un énfasis adicional al impartido en un Departamento Académico o Escuela*
- c. *Un grado de Diplomado, Licenciatura, Maestría o Doctorado dentro de un Departamento Académico o Escuela”*

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIE-527-2014 con fecha de recibido 5 de agosto de 2014, suscrito por el Dr. Milton Villarreal, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite la propuesta del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en

Dirección de Empresas, para su análisis por parte del Consejo Institucional y posterior envío a CONARE

En el mismo oficio adjunta los siguientes documentos:

- VIE-DP-049-2014, con fecha 30 de julio de 2014, suscrito por el Dr. Erick Mata, Director del Consejo de Posgrado, dirigido al Dr. Milton Villarreal, Vicerrector de Investigación y Extensión en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado (sesión extraordinaria DP-08-2014, del 1º de agosto de 2014), sobre el aval a la Propuesta del Doctorado Dirección de Empresas.
- CEDA-155-2014, con fecha 11 de junio, 2014, suscrito por el M.A. Ulises Rodríguez, Director del Centro de Desarrollo Académico, en el cual adjunta Dictamen técnico-curricular de evaluación de la propuesta del Doctorado en Dirección de Empresas.

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 436-2014, realizada el viernes 08 de agosto de 2014, recibió al Dr. Erick Mata, Director de la Dirección de Posgrado, al Dr. José Martínez, Coordinador del Centro de Investigación en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CEIADEG) y a la Dra. Grettel Brenes, Coordinadora de Programa de Posgrado, ambos de la Escuela de Administración de Empresas, quienes expusieron ampliamente la Propuesta del Doctorado en Dirección de Empresas, haciendo énfasis en que el objetivo que persigue el Programa es contribuir al desarrollo de Costa Rica y de América Latina mejorando la competitividad del entorno socio-económico a través de la formación de talento humano con excelencia académica.

Los integrantes de la Comisión externan las observaciones y recomendaciones a la propuesta, una vez aclaradas las dudas dispuso avalarla y elevar la propuesta al pleno para su conocimiento y aprobación.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Doctorado en Dirección de Empresas remitido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según documento adjunto.
- b. Remitir el documento del nuevo Doctorado al Consejo Nacional de Rectores, para su aprobación.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 2880, del 13 de agosto del 2014.

